



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Santa Fe, 29 de noviembre de 2023.

Al Sr. Presidente
Honorable Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Dr. Pablo Farías
Su Despacho



Por la presente, Juan Pablo Langella, Jorge Perlo y María Elena Martínez, Secretario General, Secretario Ejecutivo y Prosecretaria General respectivamente, del Sindicato de Trabajadores Judiciales de la Provincia de Santa Fe, con Personería Gremial MTM Nro. 308/75 y con domicilio legal en calle San Martín 1677 de ésta (correo electrónico: info@judicialessantafe.org.ar), nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a las diferentes Comisiones de esa Honorable Cámara, que habrán de tratar el proyecto del nuevo Código Procesal Penal Juvenil, que ya recibió media sanción por parte de la Honorable Cámara de Senadores y Senadoras.

En tal sentido, le hacemos conocer por escrito, la opinión de este Sindicato sobre la normativa a aprobar, con referente a aquellos funcionarios y personal que integran los actuales Juzgados de Menores de toda la Provincia de Santa Fe.

Entendemos, que se deberá legislar teniendo en cuenta el respeto a las normas laborales que garantizan la dignidad de los trabajadores y trabajadoras, plasmadas en nuestra propia Constitución Provincial, en la Constitución Nacional y en los Tratados Internacionales suscriptos por nuestro país, los que dan un mandato claro de evitar toda arbitrariedad, y consagran el respeto a la dignidad de la persona y a la resolución pacífica y concordante de los conflictos laborales.

En tal sentido se debe garantizar el **DERECHO DE OPCIÓN a funcionarios, sean secretarios o asesores de menores, de los empleados administrativos y del personal de servicios y maestranza que actualmente cumplen funciones en el fuero.**

Este derecho de opción se materializa en el consentimiento del funcionario o trabajador para continuar con sus tareas habituales en los tribunales (OGJ), MPA o SPPDP.

San Martín 1677 - Tel. (0342) 4594821 / 4596278 - Fax. (0342) 4581448 judicialessantafe@webjudiciales.com.ar 3000 - Santa Fe
Cochabamba 1717 Telefax (0341) 4811842 / 4217691 / 4491494 - judicialesrosario@webjudiciales.com.ar 2000 - Rosario
Av. Mitre 217 Tel. (03492) 420391 2300 - Rafaela
Castelli 493 Tel. (03462) 427934 2600-Venado Tuerto
Iriondo 949 3560 - Reconquista
Maipú 1302 Tel. (03408) 424652 - 3070 - San Cristóbal
Ruta 11 Km. 735 - 3550 - Vera
REPUBLICA ARGENTINA

JORGE PERLO
SECRETARIO EJECUTIVO
Sindicato de Trabajadores Judiciales

JUAN PABLO LANGELLA
SECRETARIO GENERAL

MARIA ELENA MARTINEZ
Pro-Secretaria General
Sindicato de Trabajadores Judiciales



**SINDICATO de
TRABAJADORES
JUDICIALES**

Provincia de Santa Fe
Pers. Gremial Resolución MTN N° 308/75



Por otra parte, una vez legislado sobre el derecho de opción, en la misma norma la propia Corte Suprema de Justicia, deberá garantizar la transferencia de las estructuras presupuestarias (cargos) de dichos Juzgados. Lo anterior tiene su antecedente en el inicio de la implementación del nuevo sistema penal lo cual, garantizado el derecho de opción, no hubo ninguna arbitrariedad ni conflictos.

Por lo expuesto, se tenga presente lo expresado y se legisle en tal sentido conforme lo solicitado, estando a disposición de dichas comisiones ante cualquier consulta al respecto.

Sin más lo saludamos muy atentamente.


MARIA ELENA MARTINEZ
Pro-Secretaria General
Sindicato Trabajadores Judiciales


JORGE PERLO
SECRETARIO EJECUTIVO
Sindicato de Trabajadores Judiciales


JUAN PABLO LANGELLA
SECRETARIO GENERAL
Sindicato de Trabajadores Judiciales

(Teléfono de contacto: 0342 – 154 855 838 CPN. Juan Pablo Langella)